DNCP/DNC N° 28281 / 2016

Asunción, 30 de septiembre de 2016

Señor
Silvio Estigarribia
Director de la UOC
Dirección Nacional de Transporte
PRESENTE:

REF: ID 317703 – LPN "SISTEMA DE MULTA ELECTRONICA" - Expediente: 327157 – Publicado con Obs.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la Sección I IAO 2, solicitamos indicar que el presente llamado es ad referéndum sujeto a la reprogramación presupuestaria.
- Con respecto a la demostración del sistema, indicar cuando ser realizara, en qué consistirá la inspección y que será evaluado.
- Solicitamos a la convocante indicar como serán evaluados los integrantes del consorcio para la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica.

Observación por parte de la Dirección de Tecnología de la Información

- **Ítem 2:** hardware de servidor Xeon quad core; puede ser limitante. Se recomienda cambiar o eliminar.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Guillermo Báez
DNC - DNCP

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/GB